

ACUERDO No. 001/2021

En Zapopan, Jalisco, a 06 seis días del mes de enero de 2021 (dos mil veintiuno), el doctor Javier Hurtado González, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, y Representante Legal del mismo, con la asistencia de la maestra Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano, Secretario General, con fundamento en las facultades que les confieren las Cláusulas Trigésima Séptima, Cuadragésima Segunda, Fracción XIX, y Cuadragésima Tercera, Fracción II, de los Estatutos, así como los artículos 11 y 15, Fracción III, del Reglamento General, ambos ordenamientos de esta institución, y

Considerando

1. Que el 31 de marzo de 2020, el C. Presidente de El Colegio de Jalisco, con la asistencia de la Secretaría General de la institución, emitieron el Acuerdo No. 004/2020, *mediante el cual se suspende la realización de actividades presenciales en las instalaciones de El Colegio de Jalisco, A. C., hasta el 30 de abril de 2020;*
2. Que el 20 de abril de 2020, el C. Presidente de El Colegio de Jalisco, con la asistencia de la Secretaría General de la institución, emitieron el Acuerdo 005/2020, *mediante el cual se extiende el período de suspensión de actividades presenciales en las instalaciones de El Colegio de Jalisco, A. C., hasta el 17 de mayo de 2020, en ampliación del Acuerdo No. 004/2020;*
3. Que el 15 de mayo de 2020, el C. Presidente de El Colegio de Jalisco, con la asistencia de la Secretaría General de la institución, emitieron el Acuerdo 006/2020, mediante el cual *se extiende el período de suspensión de actividades presenciales en las instalaciones de El Colegio de Jalisco, A. C., hasta en tanto el C. Gobernador del Estado de Jalisco tenga a bien emitir las directrices para la reanudación de actividades, y El Colegio de Jalisco esté en condiciones para elaborar y expedir los protocolos respectivos;*
4. Que el 15 de septiembre de 2020, el C. Presidente de El Colegio de Jalisco, con la asistencia de la Secretaría General de la institución, emitieron el Acuerdo 007/2020, mediante el cual *se reanudan de manera parcial y con horarios escalonados, las actividades presenciales administrativas y de investigación en las instalaciones de El Colegio de Jalisco, A. C., exclusivamente con el personal que NO se encuentre en alguna de las condiciones de riesgo ante el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ya sea porque pertenece a la tercera edad, cuenta con alguna enfermedad preexistente que lo hace vulnerable, o bien, mujeres embarazadas*

5. Que los datos oficiales que se dispone a la fecha, muestran un agravamiento de los contagios y decesos a causa del COVID-19, mismos que se ve que a corto plazo no puedan revertirse; y
6. Que no existen aún condiciones para la realización de clases presenciales y de eventos académicos que impliquen aglomeraciones de personas, como tampoco para el caso de las actividades de investigación y administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de dar continuidad a las funciones sustantivas y administrativas de la institución, procurándose y garantizándose en todo momento la salud y vida del personal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye el cierre total de las instalaciones de El Colegio de Jalisco, a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 22 de enero de 2021, inclusive.

Segundo. Se instruye al personal de la institución a continuar realizando sus funciones laborales en sus domicilios, en los horarios laborales establecidos.

Tercero. El personal administrativo continuará con la entrega de informes semanales. Los auxiliares investigación deberán enviar informes quincenales. El personal de investigación generará informes mensuales.

Cuarto. Se suspende la venta de libros durante el período señalado en el punto primero del presente Acuerdo.

Quinto. Se suspenden los plazos y términos en materia de transparencia y protección datos personales durante el período señalado en el punto primero del presente Acuerdo.

Sexto. Las fechas y convocatorias de ingreso a los posgrados que imparte la institución se comunicarán con la debida anticipación.

Séptimo. Las fechas de los calendarios escolares, coloquios y seminarios de investigación, así como de los exámenes de grado ya programados, se desarrollarán en los días ya establecidos, siendo estos invariablemente por medios telemáticos, así como también los que lleguen a programarse.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la página web de la institución.

Segundo. Quien por alguna causa, razón o necesidad excepcional requiera acudir a las instalaciones, previamente y cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación, deberá comunicarse por correo electrónico con la Secretario General; y/o, el Director Administrativo, para que por ese mismo medio se les autorice el ingreso. Esa autorización deberá presentarse y entregarse impresa al personal de guardia y vigilancia para que les permita el acceso.

A t e n t a m e n t e
Zapopan, Jal. A 6 de enero de 2021



Dr. Jayler Hurtado González
Presidente



Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano
Secretaria General

Autoriza este Acuerdo en uso de las atribuciones que le otorga la fracción II de la Cláusula Cuadragésima Tercera de los Estatutos de El Colegio de Jalisco, A. C.